

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante. ANNY YULIANA MARTINEZ ROPERO  
Demandado. MANUEL GUSTAVO MAESTRE VEGA  
Rad. 204004089001-2022-00074-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 392 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fijese como fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 del C.G.P, el día veintitrés (23) de Agosto de 2022 a las 03:00 PM.

**SEGUNDO:** se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR  
Fecha de fecha 26-07-22  
Identifica por estado no  
22-09-2022

